



ORDENANZA MUNICIPAL
N° 007-2023-MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en Sesión Ordinaria N° 08, de fecha 21 de Abril del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 054-2023-SGGA-GDES-MDCN-T, con fecha 15 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 00527-2023-GDES-GM-MDCN-T, con fecha 16 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 130-2023-GAJ-GM-MDCN-T, con fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen 01-2023-CGA-MDCN-T, con fecha 20 de abril del 2023, emitido por el Presidente de la Comisión de Gestión Ambiental; Carta N°001-2023-CGA-GCA/MDCN-T, con fecha de 20 de abril del 2023, emitido por el Presidente de la Comisión de Gestión Ambiental; la Sesión Ordinaria de Concejo N° 08, de fecha 21 de Abril del 2023; el Acuerdo de Concejo Municipal N.º 028, de fecha 21 de abril, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, con Informe N.° 117-2023-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, solicita aprobar el Proyecto de Ordenanza que regula el Marco Normativo del proceso de Presupuesto Participativo en el distrito de Ciudad Nueva y al Consejo Municipal la aprobación de este instrumento normativo para así dar inicio formalmente a las actividades propuestas en el cronograma del proceso de Presupuesto Participativo 2024; y concluye que, el Proyecto de Ordenanza, recoge lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N.° 28056, su modificatoria Ley N.° 29298 y el reglamento de la Ley D.S. N.° 142-2009-EF, así mismo, la Resolución Directoral N.° 007-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Que, con Informe N.° 064-2023-GAJ-MDCN-T, de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera FAVORABLE el proyecto de Ordenanza que regula el proceso del Presupuesto Participativo en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaria General para ser elevado a Sesión de Consejo.

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional.

POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Ciudad Nueva con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, que como anexo de 21 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, asignar anualmente, previa aprobación de los planes de trabajo correspondientes, recursos para su implementación.

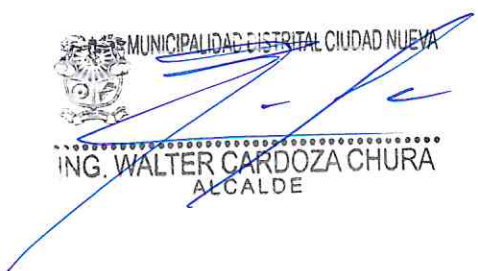
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental realizar una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remitir la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Ordenanza, y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la publicación en los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGGA
SGSG
SGTlyC
Archivo

